CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/17 "SEGURO DE VEHÍCULOS" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO", DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL.

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 329.359 – CDP N° 163/2017.
b- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos previstos para la presente contratación se encuentran previstos en el O.G. 260, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017.
c- Monto Previsto: Gs. 7.000.000.- (Guaraníes siete millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 27/09/2017. Expediente N° 329.473.
e- Fueron invitadas las siguientes firmas: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR), ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS Y ASEGURADORA YACYRETA S.A DE SEGUROS.
f- Miembros del Comité de Evaluación: Esc. Margarita Morselli; Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo", Sr. Rodrigo Nicolás Duarte; Director de la Unidad Operativa de Contratación de la Honorable Cámara de Senadores, Lic. Nelson Fabián Cano; Director de Control Interno, el Lic. Oscar Limprich, Director Administrativo del Centro Cultural de la República "El Cabildo" y el Lic. Vidal Torres; Director de la Sub Unidad Operativa de Contratación del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

3. Acto de Apertura de Sobres.

Según consta en Acta pertinente no se llevó a cabo el acto de Apertura de Sobres en fecha 6 de octubre de 2017 debido a la no presentación de ofertas y en virtud al Art. 34 inciso c) de la ley 2051/03 y a la resolución 805/09 de la D.N.C.P., se establece una prórroga de fecha de apertura según Adenda N° 01/17 para el día 16 de octubre de 2017 a las 09:30 hs., donde se llevó a cabo la Apertura de Sobres, presentaron ofertas las firmas:

- **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** **RUC 80004049-0**

En el Acta de Apertura se no han dejado las siguientes observaciones:

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, n/c No Corresponde, con el siguiente resultado:

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contratacion
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/17 "SEGURO DE VEHÍCULOS" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO", DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL.

Ítem	Documentación Sustancial	ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS
	SIPE N°	1.465.762
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple

Por consiguiente el Comité de Evaluación determina que la única oferta cumple con los requisitos de carácter sustancial del llamado.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 18 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Nro. Doc. Id.	Observación
Nicolás Tolentino Sarubbi Zayas	251.954	No registra datos
Jorge Ricardo Sarubbi Caballero	1.315.220	No registra datos
Jorgelina Aguilera	1.240.924	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar ofertas.

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/17 "SEGURO DE VEHÍCULOS" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO", DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia que no es necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas

6. Cuadro de oferta.

SEGURO DE VEHÍCULOS					ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Seguro de Vehículos-Camioneta Mintsubishi Triton 4x4	Unidad	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
2	Seguro para Motocicleta - Motocicleta Leopard MD 150	Unidad	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
TOTAL					**6.000.000**	**6.000.000**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación determina que no es necesaria la realización del cálculo de ajuste del margen de preferencia por presentarse una sola oferta.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios de las ofertas con el precio referencial:

SERVICIOS GASTRONÓMICOS		(1) ALFA S.A.	(2) Precio Referencial	1/2	Umbral Res. 956
Item	Descripción	Precio Unitario	Precio Unitario	%	%
1	Seguro de Vehículos-Camioneta Mintsubishi Triton 4x4	4.000.000	4.625.000	86,49%	-13,51%
2	Seguro para Motocicleta - Motocicleta Leopard MD 150	2.000.000	2.125.000	94,12%	-5,88%

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de las ofertas en relación al precio referencial y verifica que los precios ofertados por la única oferta se encuentran dentro de los parámetros permitidos por la Res. N° 1.173/16, por consiguiente no es necesario solicitar a la misma la explicación detallada de la composición de los mismos.

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo C.C.R.

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/17 "SEGURO DE VEHÍCULOS" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO", DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL.

9. Documentación formal:

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación resulta que la única oferta ha presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la única oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta a ser evaluada es la presentada por la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**, la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Listado de talleres, mínimo 3 (tres) talleres en la Capital	Cumple
Listado de sucursales o agencias de la empresa de Seguro dentro de Asunción y sus alrededores.	Cumple
Balance general 2013, 2014 y 2015.	Cumple
Certificado de la superintendencia de seguros.	Cumple
Copia de la publicación efectuada por la superintendencia de seguros respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecidos en la Ley N° 827/96.	Cumple
Carta de compromiso del Reasegurador y/o Brokers inscripto(S) en	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia de contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, deberán presentar las documentaciones mencionadas en el Decreto N° 9.649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/2011. La no presentación no será causal de descalificación.	Cumple

10. Capacidad Técnica:

Requisito	Criterio
Deberá contar con talleres para la presentación de servicios en caso siniestro, mínimo 3 (tres) en la Capital; para lo cual presentara un listado. Deberá presentar un listado de sucursales o agencias de la empresa de Seguro dentro de Asunción y sus alrededores.	Cumple

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/17 "SEGURO DE VEHÍCULOS" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO", DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL.

11. Capacidad Financiera:

Margen de Solvencia		Criterio
Coeficiente mínimo: de 1	3,11	Cumple
Condiciones Financieras Mínimas		
Patrimonio propio no comprometido: tres mil millones de guaraníes	8.632.561.312	Cumple
Fondo de Garantía: dos mil millones de guaraníes	4.578.000.000	Cumple
Disponibilidad (al 30/06/2016) un mil millones de guaraníes	2.232.721.098	Cumple
Cantidad de coaseguradores: 1	HANNOVER RUECK / REASEGURADORA PATRIA	Cumple
Calificación reaseguradora: BB (Standard & Poor`s)	AA-	Cumple

INDICE DE LIQUIDEZ

	2014	Indice	2015	Indice	2016	Indice	Promedio
Activo Corriente	16.783.348.035	1,56	18.144.174.297	1,59	20.402.636.096	1,51	1,56
Pasivo corriente	10.762.898.579		11.380.666.421		13.479.382.699		

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

	2014	Indice	2015	Indice	2016	Indice	Promedio
Pasivo Total	10.762.898.579	0,57	11.380.666.421	0,567	13.479.382.699	0,60	0,58
Activo Total	18.784.876.451		20.062.427.190		22.365.396.723		

INDICE DE RENTABILIDAD

	2014	Indice	2015	Indice	2016	Indice	Promedio
Capital	4.014.678.588	0,36	5.024.876.588	0,26	5.683.376.588	0,13	0,25
Utilidad	1.445.663.307		1.316.217.727		743.951.472		

Ítem	Capacidad Financiera	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	1,56	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,58	Cumple
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,25	Cumple

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el Total.**

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

RODRIGO NICOLÁS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/17 "SEGURO DE VEHÍCULOS" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO", DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64° del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando **adjudicar bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución,** en virtud al inciso "c" del artículo 34° de la Ley 2051/03 que dispone **"... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento al que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...",** a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS la totalidad del llamado por un monto de **G. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran;. Siendo las 10:00 horas del día veinte de octubre de 2017 se da por finalizado el presente acto.----------

LIC. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. Nelson Fabián Caro Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

RODRIGO NICOLAS DUARTE
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación; del artículo 65° del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas **bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución,** en virtud al inciso "c" del artículo 34° de la Ley 2051/03 que dispone **"... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento al que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...",** se adjudica a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS la totalidad del llamado por un monto de **G. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, dentro del marco de la **Contratación Directa N° 16/17.**----------

Senador Fernando Lugo Méndez
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

07 NOV 2017